

ELEMENTOS NO PERMITIDOS

Como elementos no permitidos se define aquellos objetos que los organizadores del evento y las autoridades públicas prohíben ingresar a los estadios para garantizar la seguridad de los partidos, mantener el orden público, y ofrecer un entorno seguro a los espectadores.

No se permite a los espectadores introducir, poseer, llevar o usar en el estadio o sus alrededores ningún tipo de los siguientes elementos no permitidos:

1. Explosivos, detonadores u objetos que los contengan.
2. Armas de cualquier tipo, incluidas las de defensa personal, munición, o componentes de pistolas.
3. Objetos punzantes o cuchillas, navajas, armas blancas y cualquier otro objeto que pueda utilizarse como arma para cortar.
4. Narcóticos, psicotrópicos, sustancias tóxicas, incluidos aquellos en forma de productos medicinales.
5. Máscaras, cascos, bufandas, pasamontañas, pañoletas, o cualquier otra forma de disfraz o prendas u objetos que oculten la identidad de las personas.
6. Camisetas, prendas de ropa, afiches, frentes, banderas y/o cualquier tipo de accesorio de clubes de fútbol distintos a las selecciones nacionales que participan en el torneo.
7. Recipientes y botellas de vidrio.
8. Líquidos en cualquier clase de contenedor.
9. Termos y frascos.
10. Comidas y bebidas.
11. Materiales en polvo.
12. Paraguas que midan más de 25 centímetros cerrados y que tengan punta de metal.
13. Drones y/o cualquier otro aparato que vuele o se deslice por el aire.
14. Accesorios de equipo fotográfico y de video (trípodes, monópodes, extensiones para selfis) y/o cualquier otro accesorio fotográfico que pueda ser utilizado como un arma.
15. Todo tipo de animales, salvo perros guía, a reserva de la presentación de un registro del veterinario del perro, que indique que se han aplicado todas las vacunas, y la documentación oficial que ateste que el animal está adiestrado como perro guía.
16. Sillas plegables.
17. Objetos voluminosos cuya suma de dimensiones de longitud, anchura y altura supere los 75 centímetros.
18. Scooters o sillas de ruedas cuya finalidad no sea transportar a personas en situación de discapacidad o a personas con movilidad limitada.
19. Gases comprimidos o licuados.
20. Bicicletas, los patines y patinetas.
21. Aparatos radioelectrónicos y dispositivos de alta frecuencia, excluidos los radios de uso común.
22. Equipos de televisión y telecomunicaciones.
23. Aparatos y/o cualquier medio existente o futuro utilizado para grabar, transmitir, transmitir por internet, subir a internet, publicar en internet o distribuir de alguna otra manera sonido, video o imágenes fotográficas, descripciones, datos, resultados o estadísticas de partido que pueda usarse con fines comerciales. Se excluyen los teléfonos celulares.
24. Equipamiento que pueda interferir en la organización de los eventos o crear inconvenientes a los participantes: dispositivos de rayos láser, luces, estaciones de radio, o medios para amplificar sonidos que no estén aprobados.

25. Sustancias y objetos inflamables o pirotécnicos, incluidas las bengalas de señales, proyectiles, petardos, botellas de gas, y objetos que puedan usarse para armar dispositivos pirotécnicos o crear humo.
26. Sólidos combustibles.
27. Sustancias venenosas, nocivas o de olor desagradable.
28. Líquidos combustibles altamente inflamables.
29. Sustancias colorantes.
30. Dispositivos y artículos (incluidos los de fabricación casera) que no sean pirotécnicos, que se usen para rociar con aerosol.
31. Otros materiales, artículos, objetos (incluidos los de fabricación casera) que puedan usarse para producir humo o flamas.
32. Frentes que superen el tamaño de 1.5 metros de altura. Frentes de barras que bloqueen la visión de tribunas en las cuales se encuentren espectadores.
33. Tifos. A excepción de aquellos aprobados por el organizador del evento, definiendo los minutos exactos del partido en los que se permitirá su uso.
34. Tiras plásticas o de tela que cuelgan sobre tribunas que tengan más de 90 centímetros de ancho. (Las tiras deben de estar separadas una de otra por un espacio mínimo de 5 metros).
35. Objetos con marcas comerciales y otro tipo de símbolos o información publicitaria que pueda usarse con fines comerciales. (A excepción de patrocinadores autorizados).
36. Cualquier tipo de material publicitario, productos impresos con contenido religioso, político u ofensivo, o información que contravenga el orden público o la moral (pancartas, carteles, afiches, banderas, frentes, tifos o equivalentes).
37. Pancartas, banderas, señales, símbolos, trapos, frentes, afiches, folletos, vestimenta, entre otros, de naturaleza extremista, ofensiva o discriminatoria, que contengan símbolos o atributos cuya intención sea la discriminación de un país, ciudad, región, persona o grupo por motivos racistas, étnicos, de nacionalidad, lugar de nacimiento, sexo, discapacidad, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole.
38. Instrumentos musicales que no hayan sido definidos y aprobados por el organizador del evento.
39. Equipo de protección personal: chalecos antibalas, equipos de protección personal usado en artes marciales o deportes extremos.
40. Productos medicinales/fármacos, excluidos los medicamentos en cantidades prescritas por un médico, a reserva de la presentación de la receta médica o de una fotocopia de la misma en español.
41. Cinturones con cualquier tipo de hebilla y/o chapa.
42. Extintores.
43. Tarros de humo.
44. Objetos que tengan características similares a los ya descritos.

COMPORTAMIENTO DE LOS ESPECTADORES

Los espectadores deberán:

1. Cumplir con las exigencias que hagan los organizadores del evento y/o cualquier otra persona responsable de la ley y el orden durante el partido.
2. Mientras permanezcan en el estadio y/o a sus alrededores, comportarse de una manera que no ponga en peligro la seguridad propia o de los demás, estorbe o moleste innecesariamente a otros espectadores.

3. Ocupar el asiento indicado en su entrada y acceder a él usando únicamente la entrada correspondiente, a menos que los organizadores del evento vean la necesidad de modificar su ubicación. Por motivos de seguridad, y para evitar todo tipo de peligro, los espectadores deberán trasladarse a otros asientos diferentes a los asignados – en la misma o en otra sección del estadio – cuando así lo dispongan los organizadores del evento.
4. Someterse a requisa o registro personal cuando ingresen al estadio.
5. Presentar los documentos de identificación e ingreso (cedula de ciudadanía y boleta) al personal autorizado. En caso de ser extranjeros, deberán presentar su cedula de extranjería y/o pasaporte, junto con su respectiva boleta.
6. Mantener libres de obstáculos las escaleras de acceso y las salidas de emergencia en todo momento.
7. Si es necesario evacuar el estadio, actuar de acuerdo con las instrucciones de los organizadores del evento, los oficiales de policía, las normas de seguridad y protección y los planes de gestión de riesgo aprobados, manteniendo la calma y evitando el pánico.
8. Comunicar de inmediato a las autoridades pertinentes, responsables de la ley y el orden en el estadio cualquier conducta impropia, la existencia de objetos sospechosos, la presencia de humo o fuego o la necesidad de prestar primeros auxilios a personas durante el partido.
9. Vehículos motorizados que ingresen al estadio deberán mostrar sus acreditaciones a las autoridades reguladoras, las acreditaciones deben ser expedidas únicamente por los organizadores del evento, y permitir el registro e inspección del vehículo.

ACTOS PROHIBIDOS

Los Espectadores que cometan los siguientes actos prohibidos podrán ser expulsados del estadio por los organizadores del evento y/o autoridades a cargo de la ley y el orden.

1. Infringir el procedimiento de control de acceso al estadio.
2. Ingresar a la cancha, camerinos, salas de instalaciones, zonas VIP, instalaciones de medios y cualquier otra zona a la que se prohíba el acceso, a menos que tenga la acreditación oficial del organizador del evento.
3. Insultar a otras personas mediante pancartas, señas, gritos y cualquier otra forma de propaganda visual, ni realizar actividades o acciones que humillen o denigren a personas. Actos, canticos o lenguaje que de alguna forma sea discriminatorio o extremista, dirigido contra un país, persona o grupo por motivos racistas, étnicos, de nacionalidad, lugar de nacimiento o procedencia, sexo, discapacidad, idioma, religión, convicciones políticas, orientación sexual o por cualquier otra razón.
4. Obstaculizar la vista de otros espectadores con el cuerpo, pancartas, afiches, banderas, frentes, trapos y cualquier otro elemento que bloquee la visión de las personas a su alrededor.
5. Realizar cualquier acto que pueda poner en peligro la vida, salud o seguridad personal o ajena durante los partidos o en terrenos cercanos al estadio.
6. Fumar dentro del estadio, a excepción de las zonas exclusivas de fumadores en exteriores, en caso de que las haya.
7. Infringir los requisitos de las normas para la prevención de incendios del Cuerpo de Bomberos.
8. Provocar un incendio ni lanzar fuegos artificiales en el estadio o sus alrededores.
9. Hacer cualquier tipo de dibujo, escrito o señal en estructuras, edificios, instalaciones, superficies en el estadio y sus alrededores.

10. Pegar anuncios, carteles, stickers o cualquier otro tipo de publicidad o material de comunicación.
11. Intentar trepar vallas, barandillas, instalaciones de la iluminación y cualquier otra estructura del estadio.
12. Alterar las operaciones de los servicios del estadio, incluidos el suministro de energía, la iluminación, la ventilación, el suministro de agua, el drenaje, el aire acondicionado y cualquier otro sistema del estadio.
13. Obstruir durante los partidos las escaleras y zonas previstas para evacuación, incluidos los pasillos, entradas y salidas (tanto principales como de emergencia), u obstruir la circulación de vehículos.
14. Entrar al terreno de juego o sus inmediaciones.
15. Distribuir sin autorización folletos o publicaciones, material y vestimenta publicitaria, realizar otras actividades con fines propagandísticos o promocionales, queda excluido todo material cuyo contenido tenga como finalidad apoyar a los jugadores del partido sin texto, símbolos, dibujos o imágenes ofensivas, provocativas, racistas y/o discriminatorias.
16. Actuar de forma tal que puedan causar una estampida o cualquier clase de disturbio público.
17. Causar daños a la vegetación, plantas y cualquier tipo de estructura del estadio.
18. Dañar intencionalmente cualquier elemento del estadio.
19. Mostrar mensajes en banderas, frentes, tifos, pancartas, afiches, trapos, y cualquier otro elemento sin el consentimiento de los organizadores del evento y la comisión local.
20. Promover mensajes políticos o ideológicos.
21. Fijar banderas, pancartas, frentes, trapos y cualquier otro elemento en superficies de estructuras e instalaciones de los estadios, salvo los autorizados por los organizadores del evento, siempre y cuando estos no bloqueen la visión de otros espectadores.
22. Exhibir las partes íntimas de su cuerpo mientras se encuentran en los estadios.
23. Arrojar objetos a las gradas, al terreno de juego o al aire, en dirección de otros espectadores, participantes del evento, personal de seguridad u otras personas presentes en el estadio o sus alrededores.
24. Usar prendas de ropa, mascarás o cualquier otro elemento para ocultar el rostro.
25. Usar aparatos que produzcan ruido y puedan alterar el juego o distraer el interés en los partidos, se excluyen los elementos musicales permitidos y aprobados por el organizador del partido.
26. Transmitir ni grabar con la ayuda de aparatos de transmisión con fines lucrativos. Se permite grabar videos sin fines lucrativos o comerciales, sin usar equipo de iluminación, trípodes, monópodes, extensiones de selfis, entre otros.
27. Mostrar marcas que puedan distinguirse o marcas comerciales con fines publicitarios. (A excepción de patrocinadores autorizados).
28. Vender mercancías o llevar a cabo cualquier tipo de negocio en los terrenos del estadio o sus alrededores.
29. Revender entradas para partidos ni documentos que permitan a los poseedores recibir entradas para los partidos.
30. Vender objetos categorizados como objetos prohibidos en este protocolo.
31. Distribuir ni consumir sustancias narcóticas o psicotrópicas, ni cualquier otra sustancia psicoactiva peligrosa u otros opiáceos.
32. Hallarse en tal estado de intoxicación que resulte en un riesgo para sí mismo y las personas a su alrededor.
33. Llevar al estadio, poseer o usar alguno de los elementos no permitidos que se citan en este documento.